

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XXX



Córdoba, 2023

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XXX

Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Diputación de Córdoba. Departamento de Ediciones, Publicaciones y B.O.P.

Córdoba, 2023



Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XXX

Consejo de Redacción

Coordinador

Juan Gregorio Nevado Calero

Vocales

Fernando Leiva Briones

Manuel García Hurtado

Juan P. Gutiérrez García

José Manuel Domínguez Pozo

Manuel Muñoz Rojo

Edita e Imprime: Diputación de Córdoba.

Departamento de Ediciones, Publicaciones y B.O.P.

Foto Portada: Santuario de Ntra. Sra. de Belén y al fondo Palma del Río.
Foto Rafael Morales.

I.S.B.N. (Autor): 978-84-09-55802-5

Depósito Legal: CO 2134 - 2023

La vida de los vencidos en el primer franquismo en Aguilar de la Frontera¹

Diego Igeño Luque

Cronista Oficial de Aguilar de la Frontera

Introducción

Es algo aceptado por la mayoría de los historiadores que tras el triunfo de las tropas de Franco en la guerra que asoló España durante tres largos años entre 1936 y 1939 no llegó la paz sino la victoria, una victoria que fue impuesta a los perdedores y que significó su punición, su marginación social y el aniquilamiento de sus ideas, incluso de sus vidas, pues como muy bien afirma la profesora Cenarro supuso la creación de un estado de terror que terminaría “arruinando vidas privadas, alterando la vida cotidiana y destruyendo familias y redes sociales” (2002: 85).

Desde el momento en que las tropas rebeldes ocuparon las ciudades y pueblos del país –en Aguilar, a partir del 25 de julio de 1936–, se fue organizando una nueva estructura de poder soportada en diversos pilares: las élites tradicionales –en nuestro sur cordobés, la oligarquía agraria–, el Ejército –o la Guardia Civil–, la Iglesia y los seguidores de los distintos grupos políticos que se habían sumado con entusiasmo al golpe, esencialmente falangistas y carlistas pronto unificados a golpe de decreto en FET y de las JONS. Con la connivencia de todos ellos y con el dirigismo de los militares, dio comienzo una primera represión, la conocida en la historiografía como “terror caliente”, que llevó ante las tapias de los cementerios y a las cunetas de caminos y carreteras a un sinnúmero de defensores de la República. De igual modo, cientos de miles fueron encerrados de manera preventiva, sin garantías de ningún tipo y con una suerte incierta. Buena parte de los estudiosos, entre ellos Julio Aróstegui² o Julio Prada (2010), coinciden en afirmar que esta acción no fue un hecho incidental, espontáneo y descontrolado, sino que obedeció a un plan sistemático, como se deduce de la tantas veces reproducida instrucción reservada número 1 de Mola, fechada el 25 de mayo de 1936: “Se tendrá en cuenta que la acción deberá ser en extremo violenta para reducir lo antes posible al enemigo que es fuerte y bien organizado [...]”.

Con el paso del tiempo, desde el mando se fue articulando una batería de disposiciones jurídicas con la que se quiso dar apariencia de legalidad a los distintos

¹ Las informaciones que aquí se recogen proceden, además de la bibliografía que se cita, de un texto inédito firmado por Diego Igeño titulado *La vida de los vencidos durante el primer franquismo en dos núcleos rurales del sur de Córdoba: Aguilar de la Frontera y Puente Genil*, base de una futura tesis doctoral.

² En el prólogo de Gómez y Marco, 2011: 21.

modos represivos que se articularon contra los que perdieron la guerra. Bien pronto, tras el imperio del bando de guerra, y siempre bajo la égida de la justicia militar, fueron abriéndose camino los procedimientos sumarísimos de urgencia, rápidos y efectivos, con los que las autoridades golpistas penalizaron a quienes se habían opuesto al alzamiento, habían mostrado tibieza ante el mismo y/o a quienes se habían caracterizado por su militancia pro-republicana en los años precedentes, vulnerando uno de los principios jurídicos básicos: la irretroactividad de las leyes. Así, la política represiva fue tomando diversas modalidades: la ejecución, la privación de libertad, la incautación de bienes, la depuración profesional, etc. que lejos de atemperarse con el fin del conflicto se recrudeció con la promulgación de nuevas leyes dirigidas a castigar a los vencidos: la Ley de Responsabilidades Políticas (febrero de 1939), la Ley de Seguridad del Estado y la de la Represión de la Masonería y el Comunismo (ambas de marzo de 1940); a ello habría que sumar el hecho insólito de que el estado de guerra se prolongó hasta el 7 de abril de 1948.

A lo largo del presente trabajo, abusaremos de la transcripción de muchos nombres propios, correspondientes en su mayoría a quienes sufrieron las iras de los triunfadores durante la larga noche de la Dictadura franquista. No es algo caprichoso pues así queremos colaborar a hacerlos visibles, a rescatarlos del olvido y a hacer realidad con su recuerdo los tres principios que vertebran el movimiento memorialista: verdad, justicia y reparación. No se trata, por consiguiente, como se esgrime interesadamente por parte de revisionistas y equidistantes, de abrir heridas o saldar viejas cuentas, sino de contribuir al esclarecimiento de un pasado histórico no resuelto.

Los asesinatos

Desde el inicio de las hostilidades, las autoridades golpistas emprendieron una política de terror que garantizara la aniquilación y la paralización del adversario. Este primer período, que se extiende en nuestra provincia desde el golpe hasta, aproximadamente, febrero de 1937 cuando se incoan los primeros procedimientos sumarísimos es denominado por los historiadores como “terror caliente”, y calificado, entre otros por Luis G. Naranjo, como venganza fundacional del franquismo (2023). Según algunos investigadores, en este tiempo se contabilizaron más del 75% de las víctimas mortales habidas en la retaguardia. Tan pronto como las fuerzas conjuntas de Ejército y/o Guardia Civil y falangistas tomaban un pueblo, daba comienzo la “limpieza”. No había lugar para sutilezas jurídicas: la venganza, los intereses personales o de clase y el odio fueron algunos de los mecanismos que incitaron a esta purga que en Aguilar se llevó por delante la vida de más de un centenar de vecinos, entre ellos, algunos señalados como el alcalde socialista José María León Jiménez, el concejal azañista Andrés Alberca Conde –fusilado junto a uno de sus hijos–, el dirigente republicano Manuel Palma Varo y el edil socialista Antonio García Márquez (a) El Chico la Jeta, cuya muerte a día de hoy no ha sido registrada por lo que engrosaría la extensa lista de desaparecidos como consecuencia del conflicto bélico; aunque también fueron llevados ante el piquete de ejecución otros militantes y/o simpatizantes sin protagonismo político o con un protagonismo muy escaso como Carmela Sillero Veiga (a) La Gallega, Rafael Sampedro Luque, José María Alba Olmo, los hermanos Antonio y Manuel Espino Jiménez y un larguísimo etcétera.

Pero no sólo en diversas ubicaciones de la localidad –cementerio, cunetas, parajes– fueron masacrados los aguilarenses durante esta primera etapa. Muchos de ellos también murieron en Puente Genil con ocasión de su conquista por parte de las tropas comandadas por Castejón. Allí encontraron la muerte, entre otros, Antonio Prieto Álvarez, tipógrafo socialista y miembro destacado de la Agrupación local y del

sindicato de obreros del campo La Razón, Claudio Carreras Barranco y Rafael Carreras Jiménez, y Juan Priego Rebollar, presidente de las J.J.SS.³

Se dio la circunstancia, habitual por otra parte, que residentes en otras localidades fueron traídos a Aguilar de la Frontera para ser masacrados, El contingente más numeroso provenía de Monturque. Estaba formado por once personas, encabezadas por su alcalde, el joven socialista Jerónimo Ortiz, y por el concejal y presidente del Centro Obrero Francisco A. Jiménez. Pero también trajeron a morileños, fernannuñenses, montemayorenses y, probablemente, montillanos.

Por último, fueron muchos los vecinos de la vieja Poley asesinados sin juicio alguno en Córdoba. De entre ellos destacaremos a Rafael Aparicio de Arcos y Antonio Cabello Almeda, ambos concejales socialistas y ambos gestores provinciales en algún momento de la atacada República, a José María de Ciria López, secretario del ayuntamiento, Francisco Conde Alhama, Rafael Pérez Muñoz, Luis Raya Luque, Manuel Ríos Toledano, Francisco Cabezas Jiménez, Juan Sol Carmona, Luis Pulido Ariza, Francisco Prieto Montesinos, Juan Cecilia Roy, los hermanos Juan y Antonio Prieto Martín, Araceli Jarabo Expósito, Francisca Morales Cabello, etc.

Calmadas las iras de los golpistas y forzados por la crítica internacional, cesó el terror caliente y se pasó a la juridificación del terror, que trajo consigo que miles de españoles fueran sometidos a la farsa de los tribunales de guerra. Y decimos farsa no de forma gratuita, puesto que ya de entrada partían de una aberración que muchos años después el en su día todopoderoso Serrano Súñer denominó como “justicia al revés”, pues se acusaba del delito de rebelión –en sus diversas modalidades: auxilio, adhesión...– a quienes habían permanecido leales al estado de derecho existente, el republicano. En los sumarios consultados sobre los aguilarenses, salvo unos pocos casos a los que se les encontró culpables de delitos de sangre, la acusación principal que sobre ellos se vertió fue la de haberse opuesto con las armas a la insurrección militar, es decir, haber participado en los episodios de resistencia y saqueos habidos en Aguilar entre el 19 y el 25 de julio de 1936. Pero más allá de esa tergiversación de los hechos, se dan dislates tales como los sumarios conjuntos que juzgaban simultáneamente a varias personas, la total indefensión del encartado que contaba con un abogado defensor, militar de inferior grado al del resto del Tribunal, que generalmente se limitaba a pedir clemencia, los testimonios acusatorios basados en argumentos tan contundentes jurídicamente como “es de voz pública”, “según rumores”, “yo no lo he visto pero se supone que”, etc. Todo ello acarreó la promulgación de un número, indeterminado aún, de sentencias de muerte. Entre los vecinos de Aguilar, sabemos el nombre de unos pocos ajusticiados. Se da la circunstancia de que en el pueblo las ejecuciones no se prologaron más allá de noviembre del año 1936 (en otras localidades como la vecina Puente Genil se siguieron realizando incluso durante la posguerra). A partir de entonces, los lugareños fueron trasladados a Córdoba para ser muertos por lo que todos los que lo hicieron por sentencia judicial fueron fusilados en la capital (salvo los que mataron en otros puntos de la geografía española). Esta es la relación provisional de los asesinados tras sentencia: Francisco Torres Expósito (en Málaga) y en la capital califal Manuel Carmona Padilla (a) Cerote, Ignacio Pino Gutiérrez (a) Materras, Francisco Palma Prieto (a) Morruo chico, Antonio Jiménez Rojano (a) El de la vaca, natural de Castro del Río y con una militancia poco habitual en Aguilar ya que pertenecía al Partido Sindicalista.

³ Hubo otros muertos aguilarenses en Puente Genil, pero figuran como víctimas del tiroteo habido el 1º de agosto de 1936. En las inscripciones del Registro Civil se hace constar expresamente su carácter apolítico o que se encontraban en la villa de manera accidental.

Hubo algunos aguilarenses sobre los que recayó la sentencia de muerte, pero que les fue inmediatamente conmutada por la inferior en grado: treinta años de reclusión. De momento conocemos los casos del comunista Manuel Cuélliga Toro; de Manuel Caballero Barón, destacado líder comunista durante la II República y de Antonio Varo Granados, residente en Pozoblanco y Madrid.

Un análisis provisional del perfil de las víctimas mortales, nos lleva a concluir que fueron de forma muy mayoritaria hombres, de entre 25 y 45 años, generalmente campesinos –aunque evidentemente los había de otras profesiones– y muchos de ellos afiliados a partidos o sindicatos obreros, socialistas y comunistas fundamentalmente, entre ellos algunos dirigentes municipales y miembros de las directivas de las agrupaciones o de las centrales sindicales.

Otras formas de represión

No fue la ejecución el único mecanismo represivo arbitrado. Ya lo dijo bien claramente el psiquiatra Antonio Vallejo-Nájera:

Nuestras esperanzas de justicia no quedarán defraudadas ni tampoco impunes los crímenes perpetrados, lo mismo los morales que los materiales. Inductores y asesinos sufrirán las penas merecidas, la de muerte la más llevadera. Unos padecerán emigración perpetua, lejos de la Madre Patria, a la que no supieron amar, a la que quisieron vender, a la que no pueden olvidar, porque también los hijos descastados añoran el calor materno. Otros perderán la libertad, gemirán durante años en prisiones, purgando sus delitos, en trabajos forzados, para ganarse el pan, y legarán a sus hijos un nombre infame: los que traicionan a la patria no pueden legar a la descendencia apellidos honrados. Otros sufrirán en menosprecio social, aunque la justicia social no los perdonará, y experimentarán el horror de las gentes, que verán sus manos teñidas de sangre (citado por Hernández, 2019: 111).⁴

Siguiendo pues el “mandamiento” de Vallejo-Nájera nos detendremos en el resto de las modalidades represivas por él citadas, haciendo, eso sí, la precisión de que en numerosas ocasiones un solo detenido era sujeto a diversas formas de represión.

a) Privación de libertad

Incontables fueron los que recibieron penas de privación de libertad. Sin embargo, antes de relacionarlos, haremos unas precisiones previas.

- También aquí debemos diferenciar a aquellos que estuvieron detenidos de manera preventiva y sin juicio previo –generalmente en los depósitos municipales, en los centros carcelarios de Córdoba y en los campos de concentración– de los que fueron encerrados como consecuencia de sentencia judicial.
- Habría que establecer otra distinción relativa al tipo de centro de detención en el que fueron internados. La “oferta” ofrecida por el franquismo fue muy variada y toda ella fue sufrida por los vecinos de Aguilar: cárceles, campos de concentración, batallones de trabajadores, batallones disciplinarios de soldados trabajadores –la mili de Franco–, destacamentos penales, talleres penitenciarios, etc.
- Otra distinción que hay que reseñar es el lapso de la reclusión impuesta. Al margen de sobre quienes recayó la muerte conmutada por la inmediatamente inferior, otros muchos fueron condenados a diversos períodos más o menos

⁴ Las palabras del pernicioso jefe de los Servicios Psiquiátricos Militares aparecieron en el libro *Divagaciones intrascendentes*, editado en Talleres Tipográficos Cuesta en 1938.

largos. Eso sí, casi todos los reos acabaron saliendo antes del cumplimiento íntegro de sus penas bien por beneficiarse de alguno de los indultos habidos, bien por su conmutación por la Comisión Central de Revisión de Penas, bien por los beneficios de la redención de penas por el trabajo, bien por fallecimiento.

- Buena parte de los apresados sufrieron en sus carnes el trabajo esclavo, es decir, fueron explotados laboralmente por las autoridades tanto en el sector público como en el privado, con unos horarios y unas condiciones inhumanas a cambio de una mínima gratificación y de la reducción de los días de encierro.

Dicho esto, reseñamos los nombres de algunos aguilarenses encarcelados. Comenzaremos con aquellos que, de modo preventivo, fueron llevados a los centros de detención de Córdoba. Es gracias a los expedientes procesales que se conservan en el Archivo Histórico Provincial cordobés por lo que hemos desvelado sus identidades. Sin embargo, la parquedad de los mismos nos impide saber cuál fue la causa real de su detención, aunque sí hallamos alguna pista que nos permite aventurar que fueron presos políticos.⁵ Eran apresados y puestos a disposición del gobernador militar, el jefe de Orden Público o el jefe de la Jefatura de Servicios Especiales de la Guardia Civil. A veces, alguna de estas autoridades decretaba la prisión de un determinado reo por un número de meses, otras, sin embargo, aguardaban con la lógica zozobra de la incertidumbre y en un escenario donde muchos compañeros partían hacia el postrer viaje el fin de su cautiverio. Entre otros fueron recluidos los hermanos Caballero Alhama –porque otro de sus hermanos había desertado–, Juan Jiménez, José Morales, Francisco Urbano y las mujeres Antonia Aranda, Teresa León y Natalia Martínez –relacionada, esta última, con la detención de los Caballero Alhama–.

Además, en virtud de condena firme, fueron encarcelados Rafael García Paniagua (a) El Lobo, José Moreno López (a) El niño de la Chica, José, Francisco y Joaquín Postigo García, Juan Manuel Albalá Jiménez –residente en Puente Genil–, Francisco Arjona Trujillo (a) El Bizco, Antonio Carretero Prieto (a) El Rata, Juan Conde Navarrete y un largo etcétera. Pasaron por las distintas cárceles del país, sometidos a veces a lo que Francisco Moreno ha denominado “turismo carcelario”, es decir, el traslado de un establecimiento penitenciario a otro. Así, tenemos constancia de aguilarenses recluidos en Córdoba, en San Sebastián, Oviedo, El Puerto de Santa María, Barcelona, Vitoria, etc.

Pero, ya lo hemos dicho, no solo pasaron por las prisiones. También fueron encerrados en los numerosos campos de concentración de prisioneros que se habilitaron en la zona rebelde desde el comienzo de las hostilidades. Se cree que fueron aproximadamente 300, de los que 52 se levantaron en Andalucía –la comunidad autónoma con mayor número– entre ellos los de Aguilar, Puente Genil y Montilla. Para su gestión se creó en 1937 la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros (ICCP), dirigida por el coronel Pinillos. A los campos eran llevados generalmente tanto militares como civiles en el momento de su detención cuando los frentes se iban desmoronando y en ellos se producía lo que se denominaba clasificación de los prisioneros, es decir, la determinación de su nivel de peligrosidad, para posteriormente ser enviados a sus lugares de origen u a otros destinos. Como en casi todos los lugares

⁵ Una de estas pistas está en el expediente procesal de la pontanense Mercedes Cosano. Fue detenida y puesta en libertad a los tres meses. Aunque ahí no figura la causa, su nombre aparece en una relación de pontanenses detenidos por motivos políticos en febrero de 1937, muchos de los cuales fueron posteriormente fusilados.

de encierro la mortalidad fue enorme. Algunos de los que transitaron por estos recintos fueron Juan Reina Casaña (a) Pechineras, detenido en el de Játiva; José Carmona Jiménez, internado en el de Miranda de Ebro –el último que se cerró en 1947; Juan Espada Jiménez, que pasó por el Miguel de Unamuno en Madrid y Antonio López Romero (a) El Chileo en el Kudia Federico en Marruecos y también en el de Rota.

Sobre el campo de prisioneros y evadidos de Aguilar de la Frontera la primera noticia recibida sobre su existencia nos fue comunicada por Manuel Cecilia Rejano. Desde entonces, han sido muchas las informaciones recogidas sobre este lugar, abierto entre 1938 (ya funcionaba en septiembre) y 1939 (junio). Estuvo custodiado por el Regimiento de Granada nº 6 y por él pudieron desfilar entre 1.100 y 2.500 prisioneros de diversas procedencias geográficas.⁶

La existencia de los campos coincidió con la aparición de batallones de trabajadores (1937-1940) donde eran destinados los prisioneros que aún no habían sido procesados judicialmente pero que habían sido considerados como desafectos en la clasificación previa establecida. Casi sin solución de continuidad algunos de los primeros acabaron convertidos en los segundos. Un ejemplo paradigmático de ello se produjo en Lavacolla, donde de un día para otro los reclusos pasaron de estar encerrados en un campo de concentración a formar parte de un batallón de trabajadores. España también se llenó de estos centros de internamiento por los que pasaron un buen número de residentes en Aguilar: Juan Reina Casaña, que ya había estado detenido en el campo de Játiva pasó por el batallón de trabajadores núm. 55 con sede en la estación de San Roque, donde también fueron a parar Antonio López Romero (a) El Chileo, Juan Antonio Jiménez Rosa (también estuvo en el núm. 146 de Larache), Manuel Pulido Carretero, Pelagio López Sánchez y Manuel Jiménez Bonilla (también estuvo en el núm. 146 de Larache); Juan Belmonte Carretero pasó por el batallón número 57 en Algeciras, José Machado Cuadrado por el BT núm. 91 de Oviedo, Antonio Pulido Ortiz por el núm. 146 de Larache y Nicolás Mendoza Bello por el 32 en Mallorca.⁷

Tras la desaparición de los batallones de trabajadores surgen los disciplinarios de soldados trabajadores. En Lavacolla (números 28 y 29) se continuaron las labores iniciadas por los prisioneros del campo y del batallón de trabajadores allí ubicado: la construcción del aeropuerto. En esta dura misión estuvieron empleados Antonio Pérez Pulido y Antonio Pulido Ortiz. Por su parte, Joaquín Romero Lucena estuvo en uno de los BDST situados en Algeciras.

Y es que, en efecto, el franquismo aprovechó la numerosa población reclusa para fomentar el trabajo esclavo. Además de en los batallones arriba citados, esta explotación laboral se sustentó en las cárceles, a través del Patronato Central de Redención de Penas por el Trabajo, creado en octubre de 1938.⁸ Pero desde el Ministerio de Justicia se crearon otros centros con los que explotar laboralmente a los presos. Surgen, así, los talleres penitenciarios, los destacamentos penales y las colonias penitenciarias militarizadas. Con ellas se reconstruyeron poblaciones e infraestructuras, se dotó de mano de obra a empresas públicas y privadas; en suma, se favoreció el enriquecimiento y la corrupción no sólo del Estado y sus adláteres, sino también de numerosas compañías privadas. Contamos con el ejemplo de varios aguilarenses que pasaron por

6 Sobre el campo aguilarenses, véanse Igeño, 2014 y 2023 y Navarro, 2017 y 2019. También existe información sobre él en numerosos consejos de guerra.

7 El BT de Larache estuvo dedicado a obras de fortificaciones, carreteras y pistas y el de Algeciras a pistas y fortificaciones.

8 Orden de 7 de octubre de 1938 del Ministerio de Justicia creando el Patronato Central para la redención de penas por el trabajo, *BOE* núm. 103, 11.10.1938, pp. 1742-1744. Más tarde pasó a ser el Patronato Nuestra Señora de la Merced.

ellos. En el campamento penitenciario de Belchite, que como puede deducirse estuvo orientado a la construcción del pueblo nuevo, estuvo el campesino comunista Florencio Cabezas López.

En Andalucía se estructuró la colonia penitenciaria de Los Merinales en Dos Hermanas, la primera de las creadas –en el año 1940–, cuya principal finalidad fue la construcción de un canal de conducción de aguas por el Bajo Guadalquivir, que sirviera para regar los campos de los terratenientes de la zona. Por allí pasaron más de 5.000 presos, entre ellos los aguilarenses Andrés Ruiz Farias (a) Tinoco, Francisco García Espinosa, José Postigo García y José Trujillo Pintado.

Un hecho que nos ha llamado poderosamente la atención es que, pese a que algunos de los procedimientos habidos contra los vencidos fueron sobreesidos, a los encartados se les envió durante seis meses o un año a un batallón de trabajadores en atención a sus antecedentes “rojos”, es decir, se castigaban sus ideas, no sus hechos. Es lo que ocurrió con Pedro Sánchez Pérez (a) Estriche, Antonio Palma Trujillo (a) El Niño de la Amalia, Juan Reina Casaña (a) Pechineras, Rafael Montilla Padilla (a) El Pipi, Antonio López Romero (a) El Chileo, etc.

La condena de privación de libertad acabó significando en algunos casos pena de muerte. En distintos establecimientos penales de España fallecieron Cristóbal Jiménez Sevillano (Córdoba) a causa de un colapso cardíaco ocasionado por una bronquitis crónica; el menciano aunque afincado en Aguilar Juan Barba Aceituno (Córdoba); Juan Morales Capote (La Punxa, Tarragona); Antonio Cuélliga Toro (Burgos) por avitaminosis⁹ y Juan Rodríguez Fernández, ugetista aguilarenses residente en Sevilla, en cuya cárcel falleció.

b) *Represión económica*

Paralelamente a los asesinatos y a las penas de privación de libertad, los defensores de la República fueron sometidos al saqueo de sus bienes –en demasiados casos, casi inexistentes–, mediante la incautación y la aplicación de la ley de Responsabilidades Políticas.¹⁰ Tan decidida fue la acción realizada que Ruben Sérem calificará al franquismo como un “estado cleptocrático”.¹¹

Respecto de lo primero, bien pronto salió a flote el interés de los golpistas en desvalijar las bolsas de los defensores de la República. Por parte de las autoridades, se fue dictando una batería de medidas en este sentido: decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional y decreto ley del 10 de enero de 1937 que, entre otras medidas, crea la Comisión Central administradora de bienes incautados y las comisiones provinciales de incautación.

En nuestra región andaluza, el general Queipo de Llano dicta diferentes bandos en este sentido que son los que “abren la veda” e inician la rapiña contra los vencidos. Dos de ellos, fechados el 18 de agosto y el 11 de septiembre de 1936, decretan la confiscación de los bienes de las personas contrarias al levantamiento: los que hubieran promovido actos de violencia “con el propósito de lograr la implantación de un régimen marxista, comunista, anarquista o disolvente”, los que afirmaran la necesidad de la desaparición del estado español o afirmaran principios de carácter universalista,¹² los

9 Las condiciones en unas cárceles abarrotadas en las que faltaban la comida y las más elementales medidas higiénicas y sobaban los malos tratos y el adoctrinamiento político-religioso según la vida de un gran número de reos, entre ellos, los más conocidos seguramente fueron Miguel Hernández y Julián Besteiro. Pero la mortalidad no se cebó exclusivamente sobre los presos políticos. En la cárcel de Córdoba murió el aguilarenses José Sotomayor Palma que había sido condenado por robo.

10 Sobre este asunto es obligada la lectura de la obra de Barragán, 2009.

11 Citado por Preston, 2014: 54.

12 Este último grupo destinado, sin citarlos, a nacionalistas y masones.

que hubiesen tomado parte en un alzamiento en armas encaminado a oponerse al golpe militar o incluso de los que hubiesen usado la imprenta o cualquier otro medio de difusión para excitar a la realización de los hechos anteriores, etc.¹³

En otro bando se dispone que los comandantes de puesto de la Guardia Civil remitan a los bancos y establecimientos de crédito una relación nominal duplicada “de las personas que por su actuación social o política puedan ser inductores de la rebelión actual a fin de que sean inmovilizadas las cuentas corrientes, de créditos y depósitos de valores que tales personas tengan en dichas entidades”.¹⁴

En cada uno de los pueblos “liberados” es nombrado un juez militar instructor que en Aguilar será el sargento de la Guardia Civil Cándido Rincón. Conforme va avanzando el año 1936, las comandancias militares de cada una de los municipios controlados por las tropas rebeldes dan a conocer las relaciones de vecinos “culpables de actividades marxistas o rebeldes” sometidos a la incautación de sus bienes.

Es el *Boletín Oficial de la Provincia* la fuente primordial para conocer las relaciones de aguilarenses a los que se quiso despojar de sus bienes. La primera data del 17 de octubre del 36, si bien no vio la luz hasta el 20 de enero del año siguiente. Está firmada por el jefe de línea de la Guardia Civil, el ya citado Cándido Rincón Martínez. En ella están Antonio Jiménez Lucena, Antonio Prieto Romero, Andrés Alberca Conde, Rafael Ortiz Cruz, José Ríos Luque, Francisco Cañadillas Alhama, Juan Carmona López, José Jiménez Valle, Manuel Reyes Gómez, José Galisteo Castro, Francisco López Jiménez, Antonio Luque Cuenca, Manuel Romero Gómez y Francisco Torres Expósito (también conocido por Francisco Torres Rubio).¹⁵ Algo más tarde, a instancias del presidente de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, a la sazón gobernador civil Eduardo Valera Valverde, se incoará expediente de responsabilidad civil contra la Sociedad La Razón.¹⁶ A mayor abundamiento, unos días después se citará en el Juzgado de Aguilar para que “aleguen y prueben lo que estimen procedente en su defensa, en el expediente que se sigue con el número 34 de la Comisión provincial de incautaciones” a Antonio García Márquez, Francisco González Toro, Antonio Prieto Álvarez, Aurelio Valle Madrigal, Eduardo Varo Pino, Antonio Mediavilla Córdoba, Antonio Cuélliga Ríos, Rafael Ortiz Jiménez y Francisco Navarro Palos, miembros de su junta directiva y “cuyo paradero se ignora”.¹⁷ Todo culminó con la incautación del domicilio social del sindicato. A tal efecto, se sacó a primera subasta pública el derecho a adquirir por parte de Justa Hernández Espejo, mediante el pago de 17.098'60 ptas. que se adeudaban como resto del precio en que La Razón había adquirido la finca. En un oficio del 14 de marzo de 1940, dirigido por el ayuntamiento de Aguilar al juez delegado de la Comisión Central de Incautaciones, se le indica que la Casa del Pueblo pasó a ser propiedad de FET y de las JONS.¹⁸

13 *Boletín Oficial de la Provincia* (en adelante *BOP*) núm. 252, 20.10.1936, pp. 1-2.

14 *Ibidem* núm. 215, 7.09.1936, p. 1.

15 *Ibid.* núm. 17, 20.01.1937, p. 2. Sobre José Galisteo Castro también se mandó instruir un expediente de declaración de responsabilidad civil, cuyo instructor sería el Juez de Primera Instancia del Distrito de la Izquierda de Córdoba, véase *Ibid.* núm. 233, 30.09.1937, p. 4. Igualmente sucedió con Rafael Ortiz Cruz, Juan Carmona López, José Jiménez Valle, Manuel Romero Gómez, Francisco Torres Expósito, Antonio Jiménez Lucena, Antonio Prieto Romero, Antonio Luque Cuenca, Francisco López Jiménez, Manuel Reyes Jiménez, José Ríos Luque, Andrés Alberca Conde y Francisco Cañadillas Alhama, pero en estos casos el juez instructor sería el de primera instancia de Aguilar, *Ibid.* núm. 236, 4.10.1937, p. 2.

16 *Ibid.* núm. 105, 3.05.1937, p. 1.

17 *Ibid.* núm. 128, 31.05.1937, p.2. Ni que decir tiene que muchos de los citados ya habían sido asesinados: Antonio García Márquez, Francisco González Toro, Antonio Prieto Álvarez, Rafael Ortiz Jiménez...

18 Archivo Municipal de Aguilar de la Frontera (en adelante AMA), legajo 766.

Un nuevo llamamiento a vecinos de Aguilar de la Frontera de paradero desconocido se hará público el 9 de octubre de 1937. En esa ocasión afectará a Francisco Cañadillas Alhama, Antonio Jiménez Lucena, Rafael Ortiz Cruz, Antonio Prieto Romero, José Ríos Luque, Andrés Alberca Conde, José Jiménez Valle, Juan Carmona López, Manuel Reyes Gómez, Antonio Luque Cuenca, José Galisteo Castro, Francisco López Jiménez, Manuel Romero Gómez y Francisco Torres Expósito.¹⁹ Entre los sometidos al proceso destaca Andrés Alberca Conde, hombre de dilatada trayectoria política en defensa del republicanismo federal que en los años finales de la República se hallaba adscrito a la azañista Izquierda Republicana. A todos ellos, se les abrió también el correspondiente expediente sobre declaración de responsabilidad civil que se ponía en manos del juez de primera instancia del municipio.²⁰

Lamentablemente, lo que no hemos conseguido hallar es documento alguno en el que figuren las consecuencias de esa incautación, es decir, qué bienes les fueron arrebatados a los expedientados en el caso de que así se determinara.

La situación descrita arriba es la que se vive hasta febrero de 1939 cuando se promulga la Ley de Responsabilidades Políticas, reformada en febrero de 1942²¹ y con un desarrollo legislativo amplio. Por citar solo un ejemplo, en julio de 1939 ve la luz una orden de vicepresidencia del Gobierno sobre la administración de los bienes de los declarados responsables políticos y de los partidos y agrupaciones declarados fuera de Ley.²² A partir de la promulgación, a los aguilarenses identificados con la defensa del régimen republicano se les inició en un nuevo escalón no sólo de la represión económica, sino también de penas restrictivas de la actividad (inhabilitación absoluta o especial) y limitativas de la libertad de residencia (extrañamiento, delegación a las posesiones africanas, confinamiento o destierro) (Sueiro y Díaz, 1986: 88).

Es interesante detenerse en analizar el papel de la autoridad judicial de los pueblos, pues eran las encargadas de la tramitación de los expedientes. En este sentido, son numerosos los oficios que los jueces –municipales o de instrucción y primera instancia– dirigen a los alcaldes de Aguilar solicitando informaciones sobre los antecedentes político-sociales de los encartados y de sus bienes y solicita las respuestas de estos, nunca pacatos en cargar las tintas sobre los desafectos. En los informes suministrados hallamos que, al tiempo que se incoan los expedientes de responsabilidades políticas, algunos de los acusados cumplen ya otro tipo de penas: Rafael García Paniagua estaba preso en Santander, José Postigo García en Dos Hermanas, Antonio Carretero Prieto en la Provincial de Oviedo, Antonio Romero Jarabo en Villanueva de la Barca, Francisco Arjona Trujillo en el Sanatorio San Cristóbal, Juan Manuel Arjona Pulido en Vitoria, etc. Muchos nombres de los presos a los que se instruyó expediente según la Ley de 9 de febrero, figuran en el *BOP* de nuestra provincia. Así sucedió, por ejemplo, con los aguilarenses Antonio Trujillo García, (a) El Lobo; Francisco Valle Jiménez (a) Zamora, Francisco Postigo García y

19 *Ibid.* núm. 241, 9.10.1937, p. 3. Ni que decir tiene que muchos de ellos también habían sido pasados por las armas.

20 *Ibid.* núm. 233 y 236 de 30.09.37 y 4.10.37, pp. 4 y 2 respectivamente. También Andrés Alberca había sido fusilado en los días del Terror Caliente junto a uno de sus hijos.

21 Ley de 19 de febrero sobre reforma de la de Responsabilidades Políticas, *BOE* núm. 66, 7.03.1942. Con este motivo, el diario *Córdoba* publica la siguiente noticia: “Cumplidos los términos establecidos por la Ley Reformada de Responsabilidades Políticas”, donde se dice que “se ha verificado con plena normalidad en toda España el traspaso a la jurisdicción ordinaria”, 8.08.1942, p. 3.

22 La orden citada tiene fecha de 27 de junio y fue publicada en el *BOE* núm. 182 de 13.07.1939.

Manuel Córdoba Abán (a) Montillano condenados todos ellos por auxilio a la rebelión.²³

En octubre de 1943 se publica una cédula de notificación en la que, por hallarse en paradero desconocido, se insta a José Conde Navarrete a presentar en el juzgado de Aguilar una relación detallada de todos sus bienes, de los de su cónyuge si estuviese casado y de todas sus deudas, así como del número de hijos que tuviesen, advirtiéndoles que la no presentación sería tomada como desobediencia.

En resumen, de momento hemos localizado más de cuarenta expedientes de responsabilidades políticas tramitados a aguilarenses, la mayoría de los cuales, eso sí, acabaron sobreesidos.

Pero además de la esquilación de los bienes, los vencidos sufrieron las iras de los vencedores despojándolos de sus puestos de trabajo. Fueron muchos los sectores especialmente afectados: la administración municipal, el magisterio, el ferrocarril, Correos... En el primero de los ámbitos citados, numerosos empleados municipales de Aguilar fueron expulsados de su puesto de trabajo. En la larga relación de depurados figuran el secretario José María de Ciria, pero también Antonio J. Luque Cuenca (escribiente), Antonio Prieto Álvarez (oficial de la Oficina de Colocación Obrera), Rafael Ortiz Cruz (cabo de la Guardia Municipal), Antonio Mediavilla Córdoba, José Gómez Pulido, Diego López Paniagua y Rafael Ortiz Jiménez (guardias municipales), Manuel Arjona Lucena, José Valdivia Atienza (vigilantes de arbitrios), todos ellos asesinados; Francisco Salés Carmona, encarcelado; Manuel Jiménez Bonilla en un batallón de trabajadores o Rafael Romero Leiva, exiliado.

c) *Extrañamiento*

También fueron condenados los simpatizantes de la República al destierro de sus localidades de residencia. De momento, solo conocemos el nombre de dos convecinos que sufrieron esta pena:

El primero, el luego primer cronista oficial de Aguilar de la Frontera, José Varo de Castro, enviado a la localidad lucense de Fontao y a El Viso. Previamente, había sido encarcelado en el depósito municipal y en la prisión provincial de Córdoba.

Con posterioridad, ya en plena posguerra, fue condenado José Quintero Velasco. En este caso, el delito cometido fue el de gritar en un bar de la localidad y en evidente estado de embriaguez “Viva Rusia” y “Viva la Internacional”. Por ello, fue desterrado por un período de seis meses y un día a un radio de más de 50 kilómetros del pueblo – acabó fijando su residencia en Córdoba-. Al haber estado en prisión preventiva durante poco más de un mes, este tiempo se le restó de la condena.²⁴

Hubo al menos dos desterrados foráneos en Aguilar. Se trató del bujalanceño Juan Benítez Tamajón y del montoreño Juan Castilla Majuelos.

d) *Exilio*

Cerramos este primer acercamiento con la constatación de la existencia de un buen número de aguilarenses exiliados como consecuencia del conflicto fratricida. Probablemente, los nombres más conocidos son los de aquellos que acabaron internados en los campos de concentración nazis, bien Buchenwald, bien Dachau, bien Mauthausen-Gusen. Pero hubo otros que, con mejor suerte, sobrevivieron a la II Guerra Mundial para rehacer sus vidas en distintos puntos del globo.

Con la caída del frente catalán, se constataba que la República estaba a un paso de la derrota. Como consecuencia, muchos luchadores, pero también población civil,

²³ BOP núm. 28, 2.02.1943, p. 4.

²⁴ Archivo Judicial Territorial de Córdoba (en adelante AJTCO). *Libro de sentencias: sentencia núm. 161/44*, 29.11.1944; AMA. *Oficio del juez de instrucción de Aguilar al alcalde*, 1.06.1945.

cogieron las maletas para huir del país. Finalmente, se piensa que la población expatriada quedó fijada en torno a las 150.000 personas, ya que muchos de los que habían abandonado España regresaron en los primeros momentos y, otros, hallaron la muerte en los campos de internamiento del sur de Francia o durante el conflicto mundial. La mayor riada humana salió por la frontera francesa –se estima que aproximadamente medio millón–, aunque también se buscaron otras vías de escape como el puerto alicantino que habría de llevar a los futuros exiliados al norte de África a bordo de cargueros como el Stanbrook. Entre esa avalancha de trasterrados se encontraban numerosos vecinos de la provincia de Córdoba y, entre ellos, algunos de la vieja Ipagro. Pensamos, en todo caso, que las informaciones manejadas hasta el momento son incompletas y que al listado que presentamos aún se unirán otros nombres, perdidos de momento. Los destinos finales –además del ya comentado de los campos nazis– fueron fundamentalmente tres: Francia, el norte de África –que en muchos casos solo fue un tránsito hacia el norte galo– y Sudamérica, esencialmente México.

Entre los exiliados en Francia conocemos a Manuel Varo Chicano (a) Parrita, Rafael Romero Leiva (a) El Carcelero, Eulalio Palma Ortiz, Andrés Romero Pulido, Antonio López Luque y los hermanos Manuel y Alejandro Pulido Carretero.

A tierras sudamericanas arribaron Felipe Sánchez Pérez, José Jarabo Palma, Juan José Rodríguez Pulido, Antonio Paniagua Miranda y el magistrado Eduardo Iglesias del Portal.

En total, por tanto, son doce los aguilarenses –o vecinos de Aguilar– que tomaron camino del exilio. De algunos de ellos no tenemos pormenores de su biografía, más allá de la de su vinculación al pueblo. Sí conocemos, sin embargo, la militancia política de Manuel Varo y Juan José Rodríguez (comunistas), de José Jarabo y Rafael Romero (socialistas) y de Felipe Sánchez (Izquierda Republicana).

En todo caso, ya lo hemos indicado, el capítulo más conocido del exilio es el que llevó a cinco aguilarenses a los campos nazis, concretamente a Mauthausen (4) y Buchenwald (1). De ellos, falleció solo 1, Antonio García Morales, mientras que los otros cuatro –Miguel Barragán Criado (que también estuvo en Dachau), Amor Cabezas Arana, Paco Mendoza Bello y Antonio Urbano Cobos– sobrevivieron y se afincaron en Francia.

e) *Otros modos represivos*

Ciertos autores indican que existió una modalidad represiva específica contra las mujeres, una represión de género.²⁵ Al margen de que tres de ellas fueron ejecutadas –Araceli Jarabo Expósito (a) La Yueca, Francisca Morales Cabello (a) La Gasca y Carmela Sillero Veiga (a) La Gallega– y de que otras muchas fueron retenidas en el depósito municipal y en la cárcel de Córdoba, a varias se les rapó y se les purgó con aceite de ricino como formas de humillación pública. En algunos casos, es manifiesto su parentesco con algún destacado defensor de la República. Es este un asunto difícil de investigar ya que, generalmente, no queda constancia documental del mismo. Ha sido gracias a los testimonios de familiares como hemos conseguido recomponer la nómina de algunas de las aguilarenses escarnecidas. De momento los nombres recuperados han sido los de Dolores Varo Chicano, hermana del exiliado Manuel Varo; Rafaela Cabello Almeda, hermana de Antonio, líder socialista fusilado en Córdoba; Concepción y Josefa Albalá Ramírez; Carmen Priego Rebollar (a) La Rebollala, hermana de Juan presidente

²⁵ Véanse, entre otros, Cobo y Ortega, 2014: 76. Muchos son los autores que han utilizado el concepto de “represión sexual” introducido por la historiadora francesa Joly Maud, entre ellos Julio Prada, Daniel Vallés, María Soteras, Pilar Maestro, etc.

de las JJ.SS. locales fusilado en Puente Genil; Isabel Pulido Jiménez (a) Marmeta, hermana de Rafael fusilado en Córdoba, y Margarita Paniagua López.

Y descendemos un escalón más en la barbarie cuando contemplamos el trato dado a los huérfanos de la guerra, tutelados por el orfanato regentado por monjas de la Caridad e instalado en el Hospital. Tanto ahí como en los comedores de Auxilio Social no se ahorraron esfuerzos para propiciar el adoctrinamiento de los pupilos de los vencidos en los principios de la Nueva España.

El victimario

Es este probablemente uno de los aspectos menos abordados por los historiadores, si bien poco a poco se va abriendo paso en las investigaciones. Es obvio que cuando hay víctimas hay verdugos –los que directamente aprietan el gatillo–, inductores –los que incitan a esos verdugos, dan las listas de futuras víctimas–, delatores –los que con su testimonio coadyuvan al asesinato o al encarcelamiento–, etc., actores todos ellos que protagonizaron la quiebra de la sociedad española del momento (Cenarro, 2002). El análisis de todos estos nombres es ciertamente peliagudo.

Respecto de los ejecutores, consta que en la mayoría de los casos quienes formaban los pelotones de fusilamiento eran unidades del Ejército, guardias civiles o patrullas de Falange. En el caso de Aguilar, sólo hemos hallado una fuente documental que nos pone sobre la pista de quienes encabezaban la represión. En *El Socialista* se dice:

La Guardia Civil de Aguilar se destacó en la represión. Un cabo llamado “El Rojo” se vanagloria públicamente de la muerte de 40 socialistas. Se destacan en la persecución los hermanos Francisco y Juan Prieto, Fernando Varo y su primo Rafael Varo, el expresidiario “El Aguilarito”, los hijos de Joaquín, el “comandante falangista” Alejandro Moreno. (citado por Moreno, 1985: 97).

El imaginario colectivo ha corroborado alguno de esos nombres. Aún perdura la memoria del conocido como “trío de la muerte”, tres personajes que, según todos los testimonios, fueron los principales verdugos, uno de ellos, el citado “Aguilarito”, los otros “El Salesillo” y “El Maroto”, los tres recompensados por sus “hazañas” con un puesto en la guardia municipal. El problema radica en que se da la paradoja de que este trío se convierte a veces en cuarteto o quinteto porque las identidades que se nos dan no son siempre coincidentes. También han trascendido los nombres de los hermanos Moreno como capitanes de la matanza.

Luego cabe analizar la responsabilidad institucional tanto de alcaldes –José Carrillo, Juan Prieto, Francisco J. Tutón y Vicente Romero– como de la Guardia Civil –volvemos a remitirnos a lo dicho en el rotativo del PSOE– que en esos días escribió una de las páginas más negras de su historia.

Y qué duda cabe del papel determinante de la Falange local que de la mano de su servicio de Investigación y Vigilancia y de muchos de los recién llegados, ávidos de hacer méritos ante las autoridades, contribuyó al arresto de los sospechosos y que con sus informes coadyuvó a sellar el destino de muchos.

Por último, en los consejos de guerra encontramos numerosísimos testigos de cargo que con su testimonio y/o denuncias acusatorias colaboran al endurecimiento de las penas recaídas sobre los encartados. Entre esos nombres, hemos localizado precisamente a uno de los hijos de Joaquín.

¿Otra modalidad represiva, la autarquía?

El inicio de la posguerra añadió un problema más a la fragmentada y pauperizada sociedad española: la aplicación de una nefasta política económica

conocida con el nombre de autarquía, influida por los modelos de la Italia fascista, la Alemania nazi y el “Estado Novo” portugués y que significó una vuelta de tuerca más en la difícil situación de los menos acomodados, pertenecientes a las llamadas “clases subalternas”, a menudo coincidentes con quienes habían perdido la guerra. El desabastecimiento, el racionamiento con sus cartillas y tarjetas, la parquedad de los sueldos, la ficción de los precios de tasa, la miseria generalizada fueron realidades que formaron parte de la vida cotidiana de los aguilarenses y provocaron dos fenómenos que vinieron a agravar la situación de las gentes: el hambre y el estraperlo.

Además, como consecuencia de la implantación de la autarquía, surgieron multitud de organismos oficiales destinados a controlar lo que por definición era incontrolable: el mercado. Así, nacen el Servicio Nacional del Trigo, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, las Comisarías de Recursos, el Servicio Nacional de Carnes, Cueros y Derivados, el Sindicato Nacional del Olivo, las Juntas Provinciales de Precios, las delegaciones locales de Abastecimientos, etc. con una legión de empleados cuya actuación se veía demasiadas veces emborronada por comportamientos venales.

A pesar del repetido eslogan “Ni un español sin pan, ni un hogar sin lumbre”, lo verdaderamente cierto es que, tras las exhibiciones propagandísticas de reparto de alimentos en la toma de algunas ciudades –significativa por muy publicitada fue la de Madrid, “con más calorías propagandísticas que dietéticas”, en palabras de Sueiro y Díaz (1986: 10)–, protagonizadas generalmente por las voluntarias de Auxilio Social, al mes de firmarse el último parte de guerra ya se había decretado el racionamiento. La orden ministerial que lo imponía, bastante breve, fue dictada por el Ministerio de Industria y Comercio y estaba fechada el 14 de mayo de 1939. Indicaba que “la necesidad de asegurar el normal abastecimiento de la población y la de impedir que prospere cierta tendencia al acaparamiento de algunas mercancías”, aconsejaban la adopción de un sistema de racionamiento para determinados productos alimenticios que se irían determinando al tiempo que establecía dicho sistema en todo el territorio nacional. Se señalaba que por parte del Ministerio se fijaría la ración individual asignable por día al hombre adulto, a la mujer o al niño. Por último, se abordaban diversos aspectos referidos a la cartilla de racionamiento.²⁶

En abril de 1942, la medida, difícil de tragar por los sufridos y hambrientos españoles, tenía que ser defendida y explicada por el régimen que utilizaba los rotativos en ese empeño pedagógico. En nuestro *Córdoba*, con el llamativo titular “El racionamiento de artículos alimenticios es medida de absoluta necesidad”, apareció un artículo en el que se advertía del caos que provocaría el mercado libre en la economía, al tiempo que se informaba de que todos los pueblos de Europa tenían racionamiento, probablemente porque a las autoridades no les venía en mientes el tan castizo refrán “mal de muchos, consuelo de tontos”. Asimismo, se ponía sobre la mesa que ciertas infracciones en esta materia serían penadas con la muerte.²⁷

En el año de 1945 aparece la tarjeta de abastecimientos, implantada por la circular núm. 490 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que nacía de la necesidad de separar la parte documental de la justificativa de consumo que había en las cartillas. Siguiendo la costumbre habitual, previamente se había iniciado otra campaña en la prensa para darla a conocer al ciudadano. En otro artículo titulado

26 Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 14 de mayo de 1939 estableciendo el régimen de racionamiento en todo el territorio nacional para los productos alimenticios que se designen por este Ministerio, *BOE* núm. 137, pp. 2.691-2.692.

27 Biblioteca Provincial de Córdoba (en adelante BPCO). *Córdoba*, 15.04.1942, p. 4.

“Ventaja y finalidad de la tarjeta de abastecimientos”, se indicaba que evitaría al ciudadano la molestia de renovar periódicamente la cartilla de racionamiento, serviría como documento de identidad y permitirá la confección de un censo de profesiones.²⁸

La ciudadanía tuvo que convivir durante mucho más tiempo del necesario con las cartillas, los avisos de las raciones que en cada momento iban correspondiendo, las idas y venidas en la categorización de los productos como racionados o de libre comercio, etc. Y, además, las trapisondas de tenderos y comerciantes trampeando con la calidad y con la cantidad, la falta de escrúpulos de pícaros dispuestos a todo para obtener ganancias, etc. La casuística de faltas y delitos provocada por la implantación de la política autárquica, más allá del estraperlo del que nos ocuparemos más adelante, fue variada. Aunque no fue un delito específico de la época –como tampoco lo fue la tan castiza picaresca hispana–, muchos fueron los denunciados por comprobarse que las pesas que utilizaban estaban trucadas. Es lo que hizo CCR, vendedora del mercado de abastos de Aguilar a la que se le descubrió una merma de 80 gramos en la pesa de 500 y de 25 en la de 200. Lo que sí era privativo de ahora era el trapicheo con las cartillas, tarjetas y cupones. Muchos ciudadanos trataban de aprovechar la desidia de la administración para proveerse de más de una; otros directamente las coleccionaban, comprándoselas a los necesitados y vendiéndolas al mejor postor. Llegó incluso a darse el caso de aprovechados que haciéndose pasar por agentes de la Fiscalía de Tasas intentaban timar a las gentes. En Aguilar fue sorprendido y detenido un vecino de Montilla que, en compañía de otro que pudo huir –aunque luego también fue apresado–, se habían presentado en el domicilio de un incauto haciéndose pasar por agentes de la referida autoridad.²⁹ Del mismo modo, Francisco Triviño Pérez, natural de Ferreira (Granada) aunque afincado Puente Genil, con la misma estratagema consiguió que dos aguilarenses le entregaran 275 ptas. “so pretexto de que poseían unos cuantos paquetes de tabaco de contrabando”.³⁰

El racionamiento se mantuvo hasta el año 1952. Ello ocasionará que “durante más de una década el precio de una amplia gama de productos alimenticios, y de otros artículos como el jabón o el tabaco, quedó fijado oficialmente mediante tasa” (Román, 2019: 16). Un ejemplo de lo que se conocían como artículos intervenidos lo vemos en una circular de la Comisaría de Recursos de la 2ª Zona publicada en agosto de 1941. En la relación aparecida figuraban: cereales (trigo, avena, cebada, centeno, escaña, maíz, alpiste, mijo, panizo y sorgo), legumbres (algarrobas, almortas, altramuces, garbanzos, guisantes, habas, judías, lentejas, veza y yeros), salvado, aceite, arroz, azúcar, bacalao, café, chocolate, ganado de abastos, jabón, leche condensada y en polvo, pan, patatas y boniatos, piensos (alfalfa, pulpa de remolacha, garroba, esparceta y alholva), purés, pasta para sopa, quesos y manteca de vaca y tocino.

Pero el racionamiento fue solo la punta del iceberg. A partir de ese momento, se fue publicando una batería ingente de disposiciones que trataron de controlar absolutamente el mercado en lo relativo a precios, abastecimientos, comercialización, circulación (para el tránsito de los productos intervenidos era obligatorio que el transportista llevara la correspondiente guía que lo autorizara –o el conduce cuando el transporte se realizaba por carretera a nivel provincial–, en caso, contrario eran sancionados), etc. En este sentido, un vistazo a los diarios oficiales –*Boletín del Estado*

28 BPCO. *Ibidem*, 11.08.1944, p. 2.

29 AMA. *Oficio del jefe de la Policía al alcalde de Aguilar*, 27.03.1948, legajo 785; BPCO. “Fiscalía Provincial de Tasas”, *Córdoba*, 11.04.1948, p. 5.

30 AJTCO. *Libro de sentencias: sentencia núm. 241/46*, 17.10.1946. Descubierto por los propios afectados, fue condenado a dos años de prisión menor por el delito de usurpación de funciones y a tres meses de arresto mayor por el de tenencia de útiles para el robo.

o los provinciales— se convierte en la mejor fuente para comprender la exhaustividad de una política donde hasta, por ejemplo, se decretaba la obligatoriedad de servir uva de Almería mientras durase la temporada en hoteles, fondas y establecimientos similares. El problema es que en la mayoría de los casos esa normativa quedó en agua de borrajas por la actitud incluso de las propias administraciones, por lo que toda la política de control y distribución de productos, fijación de precios, cupos, etc. hizo aguas de forma estrepitosa. Por otra parte, el aluvión de disposiciones, circulares, órdenes, decretos, leyes, etc. fue tan demencial que difícilmente hacía factible que la ciudadanía —ni siquiera las autoridades competentes en la materia— pudieran seguir lo regulado.

Para empeorar aún más el cuadro de la vida cotidiana, había que sumarle otros fenómenos que les afectaron gravemente. Por un lado, la generalización de unos sueldos escuálidos que hizo que la capacidad adquisitiva del español bajara y que no se recuperaran los niveles de preguerra hasta casi una década después.

Por otro, las restricciones que afectaron a la electricidad, a los combustibles y al suministro de agua. Respecto del primer ámbito, fue una constante durante buena parte de la posguerra. Periódicamente se anunciaban severas restricciones que afectaban no solo a la esfera privada sino también a las actividades económicas: interrupción del funcionamiento de los motores eléctricos de industrias e instalaciones en general entre la puesta del sol y las doce de la noche, el servicio de alumbrado tanto público como particular sería limitado a las horas de la noche, se prohibía la iluminación de escaparates después de la hora del cierre, así como el encendido de letreros luminosos o iluminaciones extraordinarias en fachadas o edificios, el alumbrado público de las poblaciones se limitaría a la intensidad y duración indispensables, permaneciendo solo algunas lámparas guía, etc.

Para el conocimiento de los cordobeses, se publicaban comunicados en los periódicos anunciando las restricciones. Así, en enero de 1944, en uno enviado por el gobernador civil José Macián, se decía que “la pertinaz sequía” obligaba a la adopción de una nueva serie de draconianas restricciones, ya familiares para los españolitos de entonces.³¹ Pero si con las medidas de ahorro no fuese suficiente, en nuestra capital salió una procesión de rogativas para impetrar lluvia: fue presidida por la primera autoridad provincial y se dice que contó con la asistencia de más de 20.000 personas.³²

En cuanto a las restricciones en combustibles, impuesto un sistema de cupos por la Comisaría de Carburantes, estas llevaron a la difusión del gasógeno y a medidas que prohibían la circulación de los coches particulares que no usasen ese sistema.

Además, en el clima de la lógica y continua crispación existente, las habituales largas colas que solían formarse en los comercios o en esos organismos oficiales, era otra de las imágenes recurrentes de nuestra posguerra y daban lugar a frecuentes tensiones como el incidente protagonizado por dos mujeres en Aguilar de la Frontera el 11 de diciembre de 1941: con ocasión de la renovación de las cartillas de racionamiento de pan, Teresa M. penetró en el establecimiento sin respetar el turno correspondiente. Este acto provocó el malestar de quienes esperaban y la intervención del empleado municipal encargado de dicho reparto. Ante la desobediencia de la “infractora” intervino un guardia municipal que hubo de sacarla del local a empujones y trató de conducirla al arresto a lo que aquella se opuso. En ese momento, intervino su hermana que golpeó al municipal y le dio una pedrada. A la vista de las circunstancias, y con el auxilio oportuno de otro agente, se consiguió llevar detenidas a las dos trasgresoras que

31 BPCO. “Restricción del fluido en Córdoba a consecuencia de la pertinaz sequía”, *Córdoba*, 30.01.1944, p. 3.

32 BPCO. “Ayer salió la procesión de rogativas”, *Ibidem*, 21.02.1944, p. 2.

por el camino no cesaron de dar gritos llamando “granujas, asesinos, criminales y sinvergüenzas” a los representantes de la autoridad.³³ No debe extrañarnos este episodio, ni mucho menos que sus protagonistas fueran dos mujeres ya que a ellas les tocaba la titánica tarea de hacer frente en su cotidianeidad a las dificultades de realizar las compras en un mercado desabastecido, aviar la comida, agenciar algún dinero extra, etc. Generalmente, la función de los hombres quedaba reducida, lo que no es poco, a buscar un miserable jornal.

Pese a las repetidas y publicitadas excusas del Régimen achacando a factores ajenos la misérrima situación que se vivía, tales como las consecuencias de la guerra civil provocadas todas ellas por los defensores de la anti España, el aislamiento internacional promovido por el “contubernio” judeo-masónico y la archirrepetida “pertinaz sequía”, lo cierto es que en la actualidad la mayoría de los historiadores tienden a minimizar esas causas para poner en foco en otras realidades provocadas por la política económica emprendida que a lo largo de la década de los cuarenta ofreció como rasgo más significativo su incapacidad para recuperar rápidamente los niveles de producción y consumo del tiempo de la República (Catalán, 1990: 59).

En definitiva, en palabras de Conxita Mir, “el sobrevivir a la miseria, al hambre y a la arbitrariedad del poder, fue durante mucho tiempo la única expectativa de los sectores sociales situados en los márgenes del nuevo sistema social franquista” (2000: 21), porque no cabe duda de que la política autárquica, según el profesor Del Arco, cumplió una doble función: la de unir en sus intereses a los vencedores, siendo un elemento fundamental de consenso para garantizar la continuidad del franquismo y la de convertirse en un arma de represión sin precedentes que aseguraba la desmovilización, la despolitización y la extenuación de los vencidos (2009: 266).

A pesar de lo dicho, las soflamas del régimen para exaltar la política económica emprendida son constantes. Para muestra, un botón transcrito del rotativo *Azul*, donde, no obstante, ya se recoge una de las disfunciones del sistema:

*La mejor patata, y la más barata, la de tu huerta: el mejor zapato y el más barato, el de tu vecino zapatero. El mejor mármol y el más barato, el ladrillo de la fábrica de tu aldea. El mejor periódico, el de tu villa. El mejor aire, la mejor agua, la más hermosa vista, son las de tu ciudad. Cuando tu zapatero trabaja, puede montar bien utillada zapatería, tener a los de tu aldea de maestros, oficiales y aprendices, comprar tus cueros, tus tejidos, tus cerdas y amontonar en el Banco de tu ciudad sus dineros. He aquí que tu villa vale por rica en dineros y en ciencia. Suma de aldeas, igual pueblo, nación; pero autarquía es riqueza y ciencia, nunca avaricia.*³⁴

Una de las principales respuestas de la sociedad española a la política autárquica fue el estraperlo. La mayoría de los estudiosos coinciden en afirmar que fue un fenómeno muy generalizado y de larga duración. Ha sido definido como “todas aquellas prácticas fraudulentas (venta de productos a un precio superior al de tasa, contrabando, etc.) en materia de producción, transporte, comercialización o consumo de una amplia gama de productos” (Román, 2015: 5). Fue uno de los mayores fracasos del régimen que no consiguió en ningún momento acabar con su práctica. El epílogo llegó cuando el fin del sistema de racionamiento lo hizo innecesario.

Los expertos en el tema diferencian entre el gran estraperlo, cultivado por oligarquías y arribistas, y el estraperlo de supervivencia con el que muchos trataron de escapar a la miseria existente. Nosotros pensamos que habría que añadir una última

33 AJTCO. *Libro de Sentencias*, Sentencia n° 57, 22.04.1944.

34 Biblioteca Virtual de Prensa Histórica (BVPH). “Autarquía”, *Azul*, 8.08.1939, p. 1.

modalidad: la protagonizada por ciertos sectores medios que aprovecharon extraordinariamente la coyuntura para hacer su agosto: dueños de tiendas de ultramarinos, panaderos, confiteros, agricultores, etc., sectores que acabaron por convertirse en los apoyos sociales que tuvo el franquismo en cada localidad, más allá de las oligarquías. El Estado mostró una actitud muy diferente ante ellos: permitió –cuando no protagonizó– el primero; persiguió con saña el segundo y actuó con bastante tibieza contra el tercero. Porque, aunque dictaron normas al respecto nunca fueron cumplidas con la necesaria puntualidad. En este sentido, es necesario contemplar como un hito destacado en la lucha contra esta problemática la publicación de la ley disponiendo las sanciones por acaparamiento de mercancías, retención de productos fabricados y elevación abusiva de precios. Apareció el 3 de noviembre de 1939. Significativo es como en su preámbulo culpan a los “dirigentes rojos” de acrecentar las consecuencias naturales de toda iniciación de orden a escasez y dificultades en la distribución de productos dado que “ordenaron cegar toda fuente de riqueza y abandonaron, por imperio de la anarquía en que se debatían, las labores en campos y fábricas”. Un análisis de la citada norma nos permite comprobar cómo se lleva a los tribunales de guerra la jurisdicción de este tipo de delitos. Además, observamos que se sancionaba los que para elevar los precios acaparasen los géneros con penas de presidio mayor y multa del duplo al quintuplo del valor de los géneros acaparados, pero si esos géneros fueran de alimentos, vestidos combustibles medicamentos u otros objetos de primera necesidad se impondría la cárcel en su grado máximo y una multa que oscilaría entre el quintuplo y el décuplo del valor de los efectos acaparados. Igualmente, se preveía la inhabilitación de los infractores para el ejercicio del comercio o la industria y el cierre temporal o definitivo para sus establecimientos. Asimismo, se sancionaba con penas más ligeras a los que, sin acaparar, elevasen abusivamente los precios. Por otra parte, como ya hemos mencionado el marco legislativo no hacía sino corregirse o aclararse a sí mismo. Así, cuando se publica la orden de 6 de diciembre de 1941 referente a la situación de los procesados y penados por los delitos de acaparamiento, ocultación y elevación abusiva de precios, es necesario difundir una nueva orden, fechada el 7 de marzo del 42, en la que se aclara lo previamente dictado.

En este afán legislativo, habría que añadir la modificación que en mayo de 1948 se hace a la Ley de Vagos y Maleantes, tendente a incluir entre los infractores a “los que, por sus actividades, relaciones, frecuentación de lugares o modo de vivir habituales, hagan recaer sobre ellos indicios fundados de sustraer a la lícita circulación de divisas, mercaderías y otros artículos intervenidos o de comercio, ayudar o de otro modo facilitar la especulación de los mismos”.

A ello, sumaríamos una potente campaña orquestada por las más altas instancias del Estado que utilizaría como portavoces no solo a los medios de comunicación, sino también a la propia Iglesia.

Los delitos identificados eran, además del genérico “infracción de la ley de tasas”, los de tenencia clandestina de productos intervenidos, circulación clandestina de los mismos, ilegalidad en el racionamiento del pan, venta a precios ilegítimos, abusivos o superiores al de tasa, compra y venta en el mercado negro, defraudación, acaparamiento, ocultación, etc. Eso se deduce de los oficios dirigidos bien por la fiscalía provincial de Tasas, bien por la delegación provincial de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, bien por el gobernador civil (que, en su momento, en un movimiento de acaparamiento de poder auspiciado desde el Ejecutivo, ejerció la función de delegado provincial en esa materia) o bien por lo emprendido por los propios ayuntamientos.

En cuanto a los productos mercadeados eran de todo tipo, pero tenían un lugar muy especial el aceite, las patatas, el pan, los cereales y las alubias, es decir, productos alimenticios básicos de los que las cantidades suministradas en el racionamiento eran a todas luces insuficientes. También se trapicheó con el tocino, las lentejas, la miel de caña, los fideos, la morcilla, el carbón... Asimismo, en Aguilar se llegó a sancionar en el año 1943 a buena parte de los industriales panaderos por venta de pan sin los requisitos legales. Pero también se trapicheaba con otros menos indispensables, como, por ejemplo, pañuelos vendidos a un precio superior al mercado en el escándalo.³⁵ La sanción que recayó en esta ocasión a la infractora fue de mil pesetas. Este caso es verdaderamente llamativo y debió causar un cierto revuelo en el pueblo pues fue protagonizado por una maestra de primeras letras, Isabel SC, con la advertencia, en los oficios tramitados, de que de no hacer efectiva la multa en el plazo de diez días sería ejecutada orden de prisión en la cárcel provincial de Córdoba. El mercadeo también afectó al jabón, a otros tejidos, a la sosa, etc.

El tabaco era un producto de lo más demandado. Ello explica que el gobernador civil Rogelio Vignote dictara en julio de 1941 una circular excitando a las autoridades para evitar su contrabando, especialmente en aquellas zonas productoras. Desde la Junta Administrativa de la Delegación Provincial de Hacienda de Granada se aprueba una resolución de un expediente por contrabando contra una vecina que fue de Aguilar de la Frontera, Francisca MR. Es muy ilustrativa dicha resolución por cuanto en ella se recogen las habituales medidas que se dictaban: imposición de multa –en este caso 240 ptas., duplo del valor del género aprehendido–, concesión de premio a los aprehensores y privación de libertad a razón de un día por cada cinco pesetas de sanción impuesta –en el caso de no comparecencia de la infractora que se hallaba en paradero desconocido–.

Otro producto no alimentario que protagonizaba el estraperlo era el café. Son innumerables los testimonios de familiares de aguilarenses que se desplazaban a Algeciras, La Línea u otras zonas para adquirirlo para su posterior reventa.

En lo que se refiere al perfil de los estraperlistas, la documentación consultada nos ofrece diversas pistas al respecto. Una de ellas es que amplísimos sectores –a veces nos da la sensación de que la mayoría de la población– se implicaron en este tipo de prácticas delictivas. No es infrecuente detectar sanciones a ciertos sectores profesionales como panaderos (venta de pan sin los requisitos legales, defraudación en el peso), confiteros y otros tenderos, relacionadas con la venta de productos a precio mayor al tasado, con la ocultación, etc.

Más difícil es tratar de dilucidar si el estraperlo permitió si no el enriquecimiento sí al menos la pujanza de alguno de sus practicantes. Sólo disponemos de un escrito en el que las autoridades no dejan lugar a dudas. De uno de los expedientados por la Fiscalía Provincial, Bartolomé MV, “persona de buena conducta y antecedentes político-sociales”, se dice:

Aprovechándose de las actuales circunstancias ha conseguido disfrutar de una situación holgada. Según informes adquiridos ha comprado una casa en esta población [...] Se calcula podrá disponer de unas CINCUENTA MIL PESETAS. Con anterioridad al Movimiento solo disfrutaba de un sueldo como sirviente vendedor en la Plaza de Abastos.

Y lo que ya ha sido una tarea absolutamente imposible por no hallar indicio alguno en la documentación consultada es lo relativo al gran estraperlo. ¿Alguna de las grandes empresas radicadas en nuestra provincia se enriquecieron aún más? ¿Se

35 Definición del DRAE: “En el régimen de tasas, determinación del precio de coste o de venta de una mercancía, con relación a los factores que lo integran”.

incrementó la fortuna de algunos de sus potentados? Podría parecer una pregunta retórica, porque indicios de ello sí que hay, pero no pruebas concluyentes.

Centrándonos exclusivamente ahora en el pequeño estraperlo, este se convirtió en una herramienta de resistencia para muchísimas familias, ya que les permitió traspasar los umbrales de la absoluta necesidad y esquivar el fantasma del hambre. En él tuvieron un papel ciertamente destacado las mujeres. Son innumerables los documentos hallados en los archivos con denuncias de la Fiscalía Provincial de Tasas, del Gobierno Civil, de la Delegación de Hacienda o de las delegaciones locales de AA.TT. contra acusadas de ese delito, muchas de ellas reincidentes.

Por otro lado, nos encontramos muchísimos informes de los ayuntamientos dirigidos al juez de primera instancia o al fiscal provincial en los que se dicen que las personas sorprendidas no poseían nada –certificados negativos de bienes– o que eran totalmente insolventes, que observaban buena conducta y que se dedicaban al trapicheo con productos intervenidos dadas las circunstancias que se vivían o aprovechándose de ellas. Este hecho de la insolvencia es corroborado por la sustitución de las multas impuestas, a las que la mayoría no podían hacer frente, por penas de prisión o arresto domiciliario.

Y hablando de correctivos, es hora de referirnos a las sanciones que se imponían. Empezaremos por la incautación del producto. Así le ocurrió a Remedios ZA, a quien se le intervinieron por la Guardia Civil 8 kilos de arroz que fueron depositados en la delegación local de Abastecimientos y Transportes (expediente 11.855/45); o a María Antonia RR y otra, 20 k. de azúcar (exp. 11.854/45). Generalmente, el producto de esas incautaciones era vendido por las autoridades a precio de tasa. El dinero obtenido se sumaba al de la multa impuesta y todo ello se remitía a la delegación provincial de la CGAT. En otros casos, el producto intervenido era entregado a entidades benéficas. Así se hizo con un alijo de cuatro sacos de carbón recogidos a cuatro aguilarenses que se decidió que fuesen dados a la superiora del Asilo de Ancianos Desamparados para su consumo; o con otro de harina que fue depositada y consumida por los civiles del puesto local.

En la mayoría de las ocasiones el decomiso de la mercancía intervenida venía acompañado por una multa. Cuando esta no podía hacerse efectiva, las infractoras iban a parar con sus huesos a la cárcel. Fue lo ocurrido a Ana AC y Trinidad AE, Francisca AG y Dolores AF condenadas con mil pesetas que no pagaron por lo que fueron encarceladas durante 100 días. Lo sucedido con Trinidad AE es paradigmático por cuanto, antes de ser sorprendida por la Fiscalía, había enviudado. Su marido había sido atropellado por el tren correo el 12 de noviembre de 1944. La infortunada quedó a cargo de tres hijos pequeños por lo que su dedicación al estraperlo se ofrecía como una de las escasas posibilidades que se le presentaban de sacar a su familia adelante.

A veces las autoridades eran algo más benévolas y cuando las sanciones no se podían abonar en vez de dictarse el ingreso del encartado en la cárcel, este era sustituido por arresto domiciliario pues se tenían en cuenta, y así se dice habitualmente, “las circunstancias que concurren en la encartada”. Son numerosísimos los ejemplos encontrados: cinco días de arresto sufrió la vecina María RG al no poder hacer frente a las cinco pesetas impuestas; a ASR la cárcel se le cambió por treinta días de arresto en su domicilio; y a CAA, CGL y ARG por cien días.

Cuando los infractores eran dueños de establecimientos, además de las sanciones pecuniarias también podían sufrir el cierre durante un período más o menos prolongado. No era infrecuente en la época, encontrarse en las puertas de los comercios avisos de las

autoridades indicando esa incidencia. Algunos de los que soportaron esta actuación gubernativa fueron Dolores LM y Rafael RP.³⁶

No faltaron, por último, episodios de engaño protagonizados por nuestras convecinas para tratar de burlar la acción de la justicia, recurriendo a argucias propias de la novela picaresca. Es lo que ocurrió con una mujer que, al ser pillada *in fraganti* con algunas mercancías (una partida de jabón) y ser preguntada por su identidad, dio el nombre de Rosa AP. Según las gestiones practicadas, se descubrió que tal identidad correspondía a una niña de 8 a 10 años, que obviamente no era la infractora y cuyo expediente fue cerrado. No le sirvió de nada la estratagema fue finalmente la verdadera culpable fue identificada que arguyó como excusa los nervios sufridos al ser pillada *in fraganti*.

Conclusiones

Observamos que los años del primer franquismo fueron extremadamente duros para amplias capas de la sociedad. A la falta de libertades, a la mojigatería moral existente, a la fuerte represión ejercida por las autoridades, al rechazo social contra los vencidos hay que añadir una situación económica desastrosa, provocada por la autarquía, que percutió en las clases subalternas, que coadyuvó a desmovilizarlas política y socialmente –bastante tuvieron con sobrevivir–, al tiempo que propició la riqueza indecente de muchos otros, personalizada de forma caricaturesca en el nuevo rico de los “haigas”. Lo vivido en aquella época quedó grabado en la memoria colectiva de los españoles por una de las consecuencias que provocó, el hambre, hasta el punto de que, en nuestro país, los conceptos posguerra y “años de la hambre” son prácticamente sinónimos.

En las páginas precedentes, hemos tratado de caracterizar cómo sufrieron esa época los que perdieron la guerra civil. En primer lugar, atendiendo a cómo las diversas facetas represivas del franquismo –muerte, privación de libertad, saqueo de bienes, exilio...– clavaron sus garras sobre ellos y sobre sus familias. El número definitivo de represaliados continúa sin cerrarse pues la aparición de nuevas fuentes primarias de investigación nos obliga a rehacer continuamente los números. Ello no obsta para que seamos conscientes de la magnitud de lo acaecido y del carácter absolutamente siniestro y sanguinario que se instauró en España como consecuencia de la victoria de los sublevados en la guerra civil hasta el punto de que autoridades en la materia como Paul Preston y Francisco Moreno Gómez no dudan en calificarlo como holocausto o genocidio, respectivamente.

En una segunda parte, hemos centrado nuestra atención en la implantación de la política autárquica que marcó la vida de diversas generaciones ya que, con ella, lejos de solucionar los problemas económicos existentes, estos se acucieron para ahondar en la miseria de las clases bajas, muchos de cuyos componentes eran perdedores de la guerra. Ellos fueron los que sufrieron en sus carnes las carencias alimenticias, las dificultades de adquirir productos debido a los bajos salarios o a la ausencia de estos por no hallar un trabajo, los que tuvieron que hacer las maletas para buscar fuera de sus pueblos el sustento y los que soportaron el estigma de rojos que les provocó la indiferencia o el desprecio de muchos de sus convecinos.

36 Hubo otras muchas actuaciones contra los estraperlistas de las que tenemos noticias: la publicación de sus nombres en la prensa para escarnio público, la incautación de sus bienes, el internamiento de batallones de trabajadores, etc.

Fuentes

Documentación archivística

- AHP de Córdoba: Expedientes procesales
- AMA: Libros de actas capitulares (comisión gestora, comisión municipal permanente y pleno), libros de entrada y salida de correspondencia, correspondencia, padrones de habitantes, mandamientos de pago, expedientes de secretaría.
- AMTTII. Procedimientos sumarísimos de urgencia.

Diarios oficiales

- Biblioteca de la Diputación de Córdoba: *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba* (www.dipucordoba.es/boletineshistoricosdelaprovincia)
- *Boletín Oficial del Estado* (www.boe.es/diario_gazeta/)
- *Boletín Oficial de la Junta de la Junta de Defensa Nacional de España* (www.boe.es/diario_gazeta/)

Bibliografía:

- BARRAGÁN MORIANA, A. (2009). *Control social y responsabilidades políticas: Córdoba (1936-1945)*. Córdoba: El Páramo.
- CENARRO, A. (2002). “Matar, vigilar y delatar: la quiebra de la sociedad civil durante la guerra y la posguerra en España (1938-1948)”. *Historia social*, núm. 44. Valencia.,
- DEL ARCO BLANCO, M.A. (2009): “El secreto del consenso en el régimen franquista: cultura de victoria, represión y hambre”, *Ayer*, nº 76.
- GÓMER BRAVO, G.; MARCO, J. (2011). *La obra del miedo. Violencia y sociedad en la España Franquista (1936-1950)*. Barcelona: Editorial Península.
- IGEÑO LUQUE, D. *La vida de los vencidos durante el primer franquismo en dos núcleos rurales del sur de Córdoba: Aguilar de la Frontera y Puente Genil (1936-1953)*, inédito.
 - (2023). “Fuentes para el estudio de la política autárquica franquista en los archivos municipales”. *Revista Electrónica de Fuentes y Archivos*, núm. 13, vol. 2, pp. 119-141.
- IGEÑO LUQUE, D. (coord.) (2014). *República, guerra y represión en la Campiña Sur cordobesa. Actas de las III Jornadas “Recuperación de la Memoria Histórica”*, Colección Balduque, nº 3. Aguilar de la Frontera (Córdoba): Ayuntamiento.
- IGEÑO LUQUE, D.; ZURERA ÁLVAREZ, F.G. (2022). *Dies irae. Escenarios de una guerra interminable*. Aguilar de la Frontera (Córdoba): Asociación Cultura y Progreso.
- MIR XURCÓ, C. (2000). *Vivir es sobrevivir. Justicia, orden y marginación en la Cataluña rural de posguerra*. Lleida: Editorial Mileno.
- MORENO GÓMEZ, F. (1985). *La guerra civil en Córdoba (1936-1939)*. Madrid: Editorial Alpuerto, S.A.
 - (2009)1936. *El genocidio franquista en Córdoba*. Barcelona: Crítica.
- NARANJO, Luis. “El fusilamiento de Blas Infante: no fue una “quiebra de la convivencia”, sino un golpe de Estado en El Diario.es, 9.08.2023 [recuperado en línea el 9.09.2023].
- NAVARRO LÓPEZ, F. (coord.) (2017). *Aguilar de la Frontera: un pueblo en la retaguardia de España*. Almería: Letrame, S.L.

- NAVARRO LÓPEZ, F. (2018). *Cautivos en Córdoba (1937-1942)*. Almería: Letrame, S.L.
- PRADA, J. (2010). *La España masacrada*. Madrid: Alianza Editorial.
- PRESTON, P. (2011). *El holocausto español. Odio y represión en la Guerra Civil y después*. Madrid: Debate
 - (2014). La forja de un asesino: El general Queipo de Llano en ANDERSON, P; DEL ARCO BLANCO, M.A. *Lidiando con el pasado. Represión y memoria de la guerra civil y el franquismo* (pp. 27-63). Granada: Comares.
- ROMÁN RUIZ, G. Gloria (2015). *Delinquir o morir. El pequeño estraperlo en la Granada de posguerra*. Granada: Editorial Comares.
 - (2019). “La economía del racionamiento. El recurso al estraperlo en los “años del hambre” en *Andalucía en la Historia*, nº 64, abril-junio.

Hemerografía:

- BPCO. *Córdoba*.



José Jarabo, aguilaense exiliado en México.



Antonio Pérez, uno de los fusilados en Aguilar durante el Terror Caliente.



Juan Priego, líder de las JJ.SS. asesinado en Puente Genil.



**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**

